

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado:	2021-00169
Asunto:	Rechaza por no subsanar

Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, instaurada por SERVIREENCAUCHE DE COLOMBIA S.A., SERVIREENCAUCHE MEDELLÍN S.A.S y SERVIREENCAUCHE CUCUTA S.A.S., en contra de BEATRIZ ELENA CASTAÑEDA ARIAS.

Mediante auto del 24 de febrero de 2021 se inadmitió la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron.

Dicho auto fue notificado por estados electrónicos, a la fecha se encuentra vencido el término dentro del cual la parte actora no aportó memorial mediante el cual subsanara los requisitos exigidos.

Por tanto, se procederá con el consiguiente rechazo de la demanda, según lo establecido en el Art. 90 del C. G. del P. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA SINGULAR, solicitada por SERVIREENCAUCHE DE COLOMBIA S.A., SERVIREENCAUCHE MEDELLÍN S.A.S y SERVIREENCAUCHE CUCUTA S.A.S., en contra de BEATRIZ ELENA CASTAÑEDA ARIAS, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: En consecuencia, archívese la presente diligencia.

THONNY BRAULIS ROMERO RODRÍGUEZ

TIEÍQUESE

Juez